

Resolución Jefatural

Lima, 20 NOV. 2018

VISTO:

El mensaje N° L-ANKARA2018/00263 del 2 de octubre de 2018 y el mensaje N° L-ANKARA2018/00276 del 16 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, la Embajada del Perú en la República de Turquía remitió la solicitud de baja de un (1) bien mueble del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, mediante Informe Técnico N° 165-2018 PAT del 15 de noviembre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de Turquía aprobando la baja de un (1) bien patrimonial detallado en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar la destrucción del referido bien como acto de disposición final, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (1) bien patrimonial detallado en el anexo adjunto, perteneciente a la Embajada del Perú en la República de Turquía por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.



0703

Resolución Jefatural

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar como acto de disposición final, la destrucción del bien patrimonial dado de baja en el artículo 1° de la presente resolución, la misma que deberá efectuarse el 5 de diciembre de 2018 en la ciudad de Ankara, a las 12:00 horas.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de Turquía, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General del Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580349	552762	CANON	I-SENSYS MF6680	-	-	-	MALO	1503.020101	634.60	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN CNEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ANKARA	27/12/2010
TOTAL \$/.											634.60				



0703